

**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**  
**SECCIÓN II: PROCEDIMIENTOS DE TRIBUTOS ADUANEROS**  
**NOTAS DE APLICACIÓN GENERAL**

1. La Norma Legal consignada en el rubro "Base Legal" comprende también a sus normas ampliatorias y modificatorias, si las hubiera .
2. Cuando se consigna "copia" de algún documento debe entenderse como "copia simple"; en caso contrario se precisa su condición.
3. Cuando se señala "Sede Central" se refiere a la sede de la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas.
4. Cuando se menciona el plazo en "días" debe entenderse en "días hábiles"; caso contrario se precisa que se son días calendario.
5. Cuando se menciona procedimiento, deberá entenderse al código asignado por el sistema de la calidad, el mismo que se encuentra en la columna base legal de los procedimientos / servicios del TUPA. El que puede ser consultado en la web sunat virtual [www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe) /Todo Legal/ Normas Aduaneras / Procedimientos Aduaneros.
6. Eliminado.
7. Eliminado.
8. Los plazos señalados no comprenden las incidencias, los términos de la distancia para realizar las diligencias del despacho y otros que excedan las condiciones normales del despacho aduanero.
9. Los operadores son responsables frente a la SUNAT por los actos u omisiones culposas en que incurran su personal acreditado, relacionadas con el ejercicio de sus funciones.